

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 072-2022

Guatemala, 12 ABR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el fin de contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios, para los meses de abril a diciembre de 2022, para lo cual se cuenta con la Resolución Número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **108** de fecha **12 ABR 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,096,639</u>	<u>2,096,639</u>
8	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	1,394,257	1,394,257
		31	31	702,382	702,382

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,096,639</u>	<u>2,096,639</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>2,096,639</u>	<u>2,096,639</u>
Funcionamiento	2,096,639	2,096,639

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,096,639)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alfonso González Pineda
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN No. 108

FECHA: 12 ABR 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q2,096,639, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.

Resolución número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número MI-430-2022/MRRE-gpvg de fecha 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2022-19648 con fecha de reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto del 05 de abril de 2022.

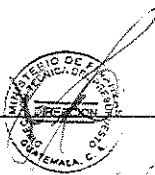
Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio número MI-430-2022/MRRE-gpvg de fecha 10 de marzo de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,096,639 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el fin de financiar la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios, para los meses de abril a diciembre de 2022, para coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales, durante el lapso que será gestionada la implementación del Reglamento Orgánico Interno (ROI).
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESECYA 0293-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirviera realizar el estudio sobre las referidas acciones de puestos.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022, resolvió procedente la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, así como, de la asignación del Bono por Servicios Supernumerarios 021.
4. Con Providencia número DTP-DEPRESECYA 0402-2022 de fecha 06 de abril de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto hace del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, de conformidad con Resolución número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022, pueden surtir efectos a partir del 18 de abril de 2022.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

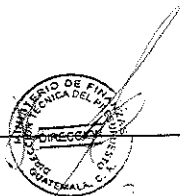


NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q2,096,639 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, están destinados a financiar la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios para los meses de abril a diciembre de 2022, los cuales fueron aprobados a través de la Resolución número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022, por lo que se acreditan Q697,129 en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional, Q702,382 al Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y Q697,128 en el Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente.
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, propone debitar la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, ya que de conformidad con las justificaciones presentadas son susceptibles de ser debitadas.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, observar las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - e. La Resolución número UP-008-2022/BLP/raor de fecha 08 de marzo de 2022, mediante la cual el Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.



NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 2 de 4

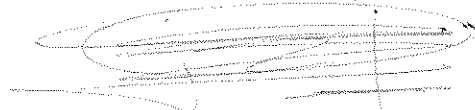
- f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 citado anteriormente, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,096,639)**, se enmarca en la literal a), numeral 2, artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y

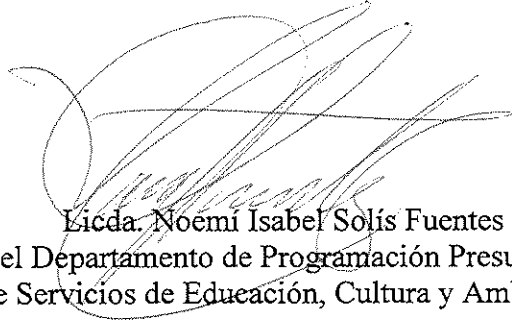
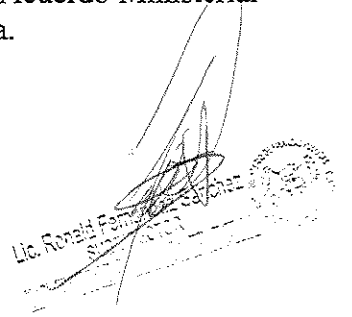


29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Ponente:

Lic. Jose Ronny Bajxac Bach
Especialista Presupuestario



Vo. Bo.:

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

12 ABR 2022

Resolución número: **082-2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q2,096,639, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número MI-430-2022/MRRE-gpvg de fecha 10 de marzo de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,096,639 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el fin de financiar la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios, para los meses de abril a diciembre de 2022, para coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales, durante el lapso que será gestionada la implementación del Reglamento Orgánico Interno (ROI). **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022, resolvió procedente la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, así como, de la asignación de Bono por Servicios Supernumerarios 021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **108** de fecha **12 ABR 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,096,639)**, se enmarca en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no

obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,096,639)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, así como, la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como fin contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar la creación de dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos beneficios, para los meses de abril a diciembre de 2022, para lo cual se cuenta con la Resolución Número D-2022-076 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección

Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,096,639)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Rieci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	72-2022		12	4	2,022	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-569,999.00	-569,999.00
11130017-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-127,130.00	-127,130.00
11130017-11-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-351,191.00	-351,191.00
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-351,191.00	-351,191.00
11130017-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-697,128.00	-697,128.00
TOTAL ==>		-2,096,639.00	-2,096,639.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE 18 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 ;PERSONAL SUPERNUMERARIO; PARA DIFERENTES VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	72	4	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	306,000.00	306,000.00
11130017-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	10,125.00	10,125.00
11130017-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	173,250.00	173,250.00
11130017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	40,026.00	40,026.00
11130017-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	39,844.00	39,844.00
11130017-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	754.00	754.00
11130017-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	67,500.00	67,500.00
11130017-01-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,375.00	3,375.00
11130017-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	38,250.00	38,250.00
11130017-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,947.00	8,947.00
11130017-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,907.00	8,907.00
11130017-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	151.00	151.00
11130017-11-00-000-001-000-021-0101-31-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	189,000.00	189,000.00
11130017-11-00-000-001-000-026-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,750.00	6,750.00
11130017-11-00-000-001-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	105,750.00	105,750.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	24,675.00	24,675.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,563.00	24,563.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	453.00	453.00
11130017-11-00-000-002-000-021-0101-31-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	189,000.00	189,000.00
11130017-11-00-000-002-000-026-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,750.00	6,750.00
11130017-11-00-000-002-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	105,750.00	105,750.00
11130017-11-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	24,675.00	24,675.00
11130017-11-00-000-002-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,563.00	24,563.00
11130017-11-00-000-002-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	453.00	453.00
11130017-12-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	373,500.00	373,500.00
11130017-12-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130017-12-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	211,500.00	211,500.00
11130017-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	48,973.00	48,973.00
11130017-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	48,750.00	48,750.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE 18 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 ¿PERSONAL SUPERNUMERARIO¿ PARA DIFERENTES VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	72-2022		12	4	2,022	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-12-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	905.00	905.00
TOTAL ==>		2,096,639.00	2,096,639.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE 18 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 ¿PERSONAL SUPERNUMERARIO¿ PARA DIFERENTES VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	72-2022		12	4	2,022	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-1,394,257.00</u>		<u>1,394,257.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,394,257.00	-1,394,257.00	1,394,257.00	1,394,257.00
0000				
<u>31</u> INGRESOS PROPIOS	<u>-702,382.00</u>		<u>702,382.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-702,382.00	-702,382.00	702,382.00	702,382.00
0000				
TOTAL		-2,096,639.00		2,096,639.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-569,999.00	569,999.00
	ADMINISTRACIÓN	-569,999.00	569,999.00
DESARROLLO HUMANO		-1,526,640.00	1,526,640.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,526,640.00	1,526,640.00
TOTAL:		-2,096,639.00	2,096,639.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE 18 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 ¿PERSONAL SUPERNUMERARIO¿ PARA DIFERENTES VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	3	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	72-2022		12 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
8				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-569,999.00</u>	<u>569,999.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-569,999.00	569,999.00
		10201	Asuntos fiscales	569,999.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-1,526,640.00</u>	<u>1,526,640.00</u>
	60300	Reducción de la Contaminación	-697,128.00	697,128.00
		60301	Reducción de la contaminación	697,128.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-829,512.00	829,512.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	829,512.00
TOTAL:			-2,096,639.00	2,096,639.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-697,129.00	697,129.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-702,382.00	702,382.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-697,128.00	697,128.00
TOTAL:	-2,096,639.00	2,096,639.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE 18 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 ¿PERSONAL SUPERNUMERARIO¿ PARA DIFERENTES VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	72-2022		12 4 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
8				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR FINANCIAMIENTO DE LA CREACIÓN DE 18 PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 ¿PERSONAL SUPERNUMERARIO¿ PARA DIFERENTES VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,022
MES	MES	AÑO

Lid. Jose Ronny Barjae Baek
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria